

000315

000316

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 21 DE ABRIL DE 1951 NÚMERO 11.468

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 815 de 7 de Abril de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 35 y 36 de 3 de Marzo de 1951, por las cuales se expedien cartas de naturaleza definitiva.

#### Departamento de Migración

Resoluciones Nos. 4179 y 496 de Enero de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por naturalización.

#### Departamento de Migración

Certificado N° 8700 de 12 de Diciembre de 1950, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 8 de 21 de Marzo de 1951, por la cual se acepta una renuncia.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRAMIENTO

##### DECRETO NUMERO 815

(DE 7 DE ABRIL DE 1951)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Lucio Chávez, Ordenanza en reemplazo del señor Gerardo Amores, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MODESTO SALAMIN.

#### EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

##### RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 35.—Panamá, marzo 3 de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora María Emma Goertz de Angulo, natural de Francia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a fa-

#### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 33 de 9 de Febrero de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 34 de 15 de Febrero de 1951, por el cual se conceden vacaciones.

#### MINISTERIO DE TRABALHO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto N° 109 de 17 de Febrero de 1951, por el cual se hacen nombramientos.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resuelto N° 154N de 19 de Febrero de 1951, por el cual se concede un permiso.

Contrato N° 11 de 27 de Febrero de 1951, celebrado entre la Nación y el Dr. Teófilo Delgado, M.

Arteses y Edictos.

vor de la señora María Emma Goertz de Angulo.

Comuníquese y publique.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS N. BRIN.

##### RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 36.—Panamá, 3 de marzo de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Perfecto González Ferreiro, natural de Argentina, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Perfecto González Ferreiro.

Comuníquese y publique.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS N. BRIN.

#### DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NATURALIZACION

##### RESUELTO NUMERO 4179

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4179.—Panamá, 30 de enero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Per quanto el señor Basilio Callejas, posee-

000316

2 GACETA OFICIAL, SABADO 21 DE ABRIL DE 1951

dor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 112 de fecha 10 de abril de 1942, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional.

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Basilio Calionatis conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

José E. Ehrman.

RESUELTO NUMERO 4180

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4180.—Panamá, enero 30 de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Por cuanto el señor Varyan Singh, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 650 de fecha 22 de febrero de 1915, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional.

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Varyan Singh conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

José E. Ehrman.

CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 8700

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Panamá, 12 de Diciembre de 1950.

El suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha . . . Septiembre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Bayla Cukier y su hija Laja Cukier, natural de Polonia, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Doctor

W. Oppenheimer, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que su esposo Mojzesz Cukier garantiza su estadía en el país.

Pasaporte No. 084405 expedido en Varsovia el 14 de Noviembre de 1947;

Cheque No. 75484 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Bayla Cukier, natural de Polonia, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, y su hija Laja Cukier cuando cumpla su mayoría de edad.

M. C. MELHADO G.,

Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6827 del 15 de Septiembre de 1948.

Ministerio de Educación

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 8.—Panamá, marzo 21 de 1951.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar la renuncia que ha presentado el señor Marcelino Sánchez del cargo de Empleado de Asesía de la Escuela Profesional por motivos personales.

ARNULFO ARIAS,

El Ministro de Educación.

MODESTO SALAMIN.

NOMBRAIMIENTO

RESUELTO NUMERO 33

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 33.—Panamá, febrero 9 de 1951.

El Ministro de Educación, en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Nombra a César A. Roldán, Electricista en la Imprenta Nacional a una rata de B/. 0.60 la hora, en reemplazo de Nicanor Reyes, quien renunció.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio.

Julio F. Barba G.

000317

000318

GACETA OFICIAL, SABADO 21 DE ABRIL DE 1951

3

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 34**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 34.—Panamá, febrero 15 de 1951.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organismo Ejecutivo,  
Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen en conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos;

**RESUELVE:**

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Elias Valverde Jr., prensista de automática de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 15 de febrero, por el período de servicio que va del 1º de diciembre de 1949 al 31 de octubre de 1950;

Gerardo Echeverría, prensista del cilindro de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de marzo por el período de servicio que va del 6 de enero al 5 de diciembre de 1950;

Carlos McGuines, encuadernador cortador de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 15 de febrero, por el período de servicio que va del 3 de marzo de 1950 al 2 de febrero de 1951;

Salvador Racines, Sub-Jefe de la Sección 2ª de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del 15 de febrero, por dos períodos de servicio que finalizan el 27 de septiembre de 1950;

Modesta B. vda. de Jiménez, Jefe de Ases del Liceo de Señoritas, un mes a partir del 5 de febrero, por el período de servicio que va del 19 de enero de 1949 al 18 de julio de 1950;

Angélica de Romero, Sirvienta del Liceo de Señoritas, un mes a partir del 5 de febrero, por el período de servicio que va del 1º de enero al 30 de noviembre de 1950;

Honorina G. de Rodríguez, Sirvienta del Liceo de Señoritas, un mes a partir del 5 de febrero, por el período de servicio que va del 7 de enero al 6 de diciembre de 1950;

Illuminada Franco, Portera del Liceo de Señoritas, dos meses a partir del 5 de febrero, por dos períodos de servicio que finalizan el 16 de diciembre de 1950;

Juan Fábrega, Jefe de Ases de la Escuela Normal Juan D. Arosemena, un mes a partir del 1º de abril, por el período de servicio que va del 10 de junio de 1949 al 9 de mayo de 1950;

Samuel Vásquez, Electro-Mecánico de la Escuela Juan D. Arosemena, un mes a partir del 1º de abril, por el período de servicio que va del 13 de abril de 1949 al 25 de marzo de 1950;

Jacinto Rodríguez, Chofer de la Escuela Normal Juan D. Arosemena, un mes a partir del 1º de abril, por el período de servicio que va del 13 de julio de 1949 al 12 de junio de 1950;

Abelino Rodríguez, Portero de la Escuela Normal Juan D. Arosemena, un mes a partir del 1º de abril, por el período de servicio que va del 14 de noviembre de 1949 al 13 de octubre de 1950.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio.

Julio F. Barba G.

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**

**NOMBRAMIENTOS**

**RESUELTO NUMERO 100**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 100.—Panamá, 17 de Febrero de 1951.

*La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Hacer los siguientes nombramientos en la Cuarentena de Tocumén.

Hilda Chacón, Archivera con una asignación de B/. 110.00 mensuales.

Benigna R. Valdés, Inspector, con una asignación de B/. 120.00 mensuales, desde 1º de Diciembre de 1950.

Aura Cantoral, Auxiliar de Enfermera, con una asignación de B/. 60.00.

Comuníquese y publíquese.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohim Ramírez.

**CONCEDERE UN PERMISO**

**RESUELTO NUMERO 14-N**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 14-N.—Panamá, 10 de Febrero de 1951.

El señor Cristóbal Adán de Urriola, Gerente de la Caja de Seguro Social para uso en la Farmacia de la Caja de Seguro Social establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme, Incorporated, de Filadelfia, P. E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos los narcóticos que a continuación se detallan: Quince (15) miligramos de "Sedatole", que contiene 0.11 Gm. de Sulphato de Codeína en cada cien centímetros cúbicos (100 c. c.); lo que hace un total de Sesenta y dos gramos con Setenta centígramos (62.70 Gms.) de la droga.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

8  
1  
0  
0  
0  
3  
1  
8

4

GACETA OFICIAL, SABADO 21 DE ABRIL DE 1951

GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAUL CHEVALIER.

Teléfono: 2-2612

OFICINA:  
Belleno de Nazaret.—Tel. 2-2771  
Apartado N° 61  
AVISOS, EDICIOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

TALLERES:

Imprenta Nacional—Belleno  
Barcaria  
Ministerio de Hacienda—Tel. 2-2771  
Aviso: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADEANTADO

Número sencillo: B/. 0.50.—Solicítelas en la oficina de venta de impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 56.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. A. de Uriola, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrate y Comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,  
DR. ROBERTO SANDOVAL.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,  
José Gmo. Méndez de Roux.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos a saber: la señora María S. de Miranda, Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizada por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el doctor Terencio Delgado M., nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en el sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Doscientos Setenta y Cinco Balboas (B/. 275.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El término de duración de este Contrato será de un año, contado desde el día 22 de Febrero de 1951, fecha en que el Contratista comenzará a prestar sus servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Para su validez este Contrato requiere la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

La Nación,

MARIA S. DE MIRANDA,  
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Terencio Delgado M.  
Aprobado:

HENRIQUE OBARRIO.

Contralor General de la República.

República de Panamá—Órgano Ejecutivo Nacional—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública—Panamá, 27 de Febrero de 1951.

Aprobado:

ARNULFO ARIAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

MARIA S. DE MIRANDA.

9  
1  
3  
1  
9  
0  
0  
0

GACETA OFICIAL, SARADO 21 DE ABRIL DE 1951

5

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio,  
NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurrán a la Sección de Mina y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura, Carlos Isaacs M.

### AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

#### HACE SABER:

Que por resolución de fecha 12 de abril de 1951 dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Ana Mamela Guevara contra Aníbal Valarino, se ha señalado el día 10 de Mayo próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de la parte del bien que a continuación se describe, de propiedades del demandado:

"Finca número 14.990, inscrita al folio 308 del Tomo 450 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que consta en lote y casa en el construcción de un solo piso, compuesta de madera y techo de asbestos, situado en San Francisco de la Culebra de esta ciudad. Linderos: Norte, limita con el lote 11 C; Sur, limita con el lote 12 C; Este, limita con el lote 13 C; Oeste, limita con el Río Chame. La casa linda por todos sus lados con terrenos vacíos, del lote en donde está construida y mide 7 metros 60 centímetros de frente por 3 metros 60 centímetros de fondo. Superficie: 37 metros cuadrados 36 centímetros cuadrados. Superficie del terreno: 365 metros cuadrados (dos mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados).

Servirán de base para el remate la suma de quinientos mil cincuenta balboas (B/. 15.050.00), que es el valor catastral de la finca en remate y para habilitarse como propietario requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el valor que pague (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde ese hora en adelante hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Serán ofertas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate y sea la suma de quinientos mil cincuenta balboas (B/. 15.050.00).

Si no se presenta ningún postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente de este segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, 16 de abril de 1951.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Eduardo Ferguson M.

L. 29.551  
(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

#### HACE SABER:

Que el señor Isidro Mendoza, portador de la cédula de identidad número 5-514, en memoria de 30 de Marzo de 1943, solicita al Despacho que se le otorgue a título de propiedad, de un siekta de terreno denominado "La Arenilla" ubicado en el Corregimiento de Juan Diaz Distrito de Antón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, predio de Juárez Angel Morales; Este, quebrada La Arenilla, y Oeste, camino real a Churiquita Grande.

Para que sirva de formal notificación, se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Antón, y ambos, por el término de treinta días hábiles, a copia de ellos se entregará al interesado, a efecto de que lo haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto, se fija este Edicto a las once de la mañana del día diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno

El Gobernador,

GENEROUS E. CARLES G.

El Secretario,

Moisés Guardia y G.

L. 10.945

(Segunda publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión instaurada de José Medina, promovida por el Lic. Juan B. Batista como apoderado especial de Maximino Medina, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juez Municipal del Distrito.—Los Santos, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo que el suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y conforme con la opinión del señor Personero Municipal. DECLARA:

Primer: Que queda abierta la sucesión instaurada de José Medina, desde el día veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, que corriera su duración en el ejercicio de La Lucha, administración de este Distrito;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Maximino Medina Rodríguez, en su carácter de hijo legítimo;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a la herencia; y

Cuarto: Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1501 del C. Judicial.—Notifíquese y copíese.—(fdo.) M. S. Moreno, (fdo.) José M. Acevedo G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se le entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Los Santos, Marzo 26 de 1951.

El Juez,

M. S. MORENO.

El Secretario,

José María Acevedo G.

(Primera publicación)

### EDICTO NÚMERO 13

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

#### HACE SABER:

Que los señores Andrés Castro, Ramón Quintero, Isidro Gómez, Alejandro Boscus, Agustín Quintero, casados y Justo Quintero, saltero, todos mayores de edad, agricultores, horticultores, ganaderos y vecinos del Distrito de Macaracas, han solicitado el trámite de su apoderado legal Manuel de J. Vargas, titulado para su propiedad gratuita, sobre un lote de terreno baldío, macizo denominado "La Mano de Piedra", ubicado en el lugar llamado "La Mano de Piedra", jurisdicción del Distrito de Macaracas, de una extensión superficial de ochenta y ocho (88) hectáreas tres mil novecientas noventa y seis (3996) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierra libre quebrada de Quemá y terreno servido por Tomás Domínguez; Sur, tierra libre; Este y Oeste, tierra libre.

Y para que sirva de notificación al público a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en el

000320

6 GACETA OFICIAL, SABADO 21 DE ABRIL DE 1951

de la Alcaldía de Macaracas, por el término de ley, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.  
Ino Tabios. Marzo 21 de 1951.

Las Tablas, Marzo 21 de 1961.  
El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques  
MARCELINO PINZON.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc..

**EDICTO NUMERO 10**

El suscrito, Gobernador de Herrerá, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público.

HACE SABER: Que los señores Valentín González, varón, mayor de edad, Jefe de familia, agricultor, panameño, vecino del Caserío de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, portador de la Cédula de Identidad personal N° 27-560, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Eusefina, Juliana, Zenobia y Inés González, menores de 16, 12, 10 y 5 años de edad respectivamente.

15, 12, 10 y 5 años de edad respectivamente.  
Matilde Gómez, mujer, mayor de edad, agricultora, Jefe de familia, panameña, vecina del Caserío Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Matea, Ernesto, Angelino y Odilia Gómez, y de su sobrino Rufino Gómez, menores de 10, 7, 5 2 y 12 años de edad respectivamente.  
Defina Barrios, mujer, mayor de edad, agricultora, soltera, panameña, vecina del caserío Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, en su propio nombre.

Filomena Mendoza, mujer, mayor de edad, Jefe de familia, agricultora, panameña, vecina de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, en su propio nombre, y en representación de su hija Emérita Barría González, y de su sobrina Clemencita Barría, menores, de dos (2) años de edad cada una.

Tomasito Pérez, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino del caserío de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, agricultor, portador de la cédula

Y para que sirva de formal notificación al mencionado particular a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solícite, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda, para que ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.  
JOSE GUILLERMO ARJONA.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.  
*S. Cano M.*

EDICTO NUMERO 15

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques

HACE SABER

Que el señor Manuel de Jesús Vargas, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por los señores

ejercicio, haciendo uso del poder conferido por los señores Ceferino Melgar, Alejandro Melgar de Martínez, M. A. M. y el Dr. J. J. Melgar, Gobernador.

Matilde Melgar de Escobar, Leonor Melgar de González, Leila Melgar y Antonio Melgar de Gracia, casada con el primero, y sus hijos, y solteros, los demás, agricultores, pameños, naturales y vecinos del Distrito de Macaracuas, cedulados 36-2127, 36-237 y 36-243, sin cédula el tercero cuarto y sexto han solicitado para que en sus propios nombres se les reconozca la posesión de la tierra que figura en la solicitud respectiva, la cual, se adjunta como gratuita, el lote de terreno denominado "La Cordera" o "Cerro Cordera" ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracuas, en sección y octava (78) hectáreas seis mil setecientas (6700) metros cuadrados, comprendiendo de los suelos: pastizales húmedos, terrenos de llanuras y aguadas, aguas fluviales libres; Sur, terrazas de Barroto y Flores Melgar y posesión de Isalas Trejos; Este, camino del Cepi Las Guabas, y Oeste, posesión de Isalas Trejos.

Y para que sirva de notificación al público, a fin de que el que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija en este edicto en lugar público de este Despacho y del de la Alcaldía de Macarao, por el término de Ley y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que sea publicada una sola vez en la Gaceta Oficial.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques  
MARCELINO PINZON.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,  
Santiago, D. C.

*Santiago Peña, C.*

**EDICTO NÚMERO XI**

ELICITO NÚMERO II  
El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

Que los señores Román Díaz Vega, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 27-1210, en su propio nombre y en representación de sus hijos Nidia Elena, Lucrìa María y Rubén Darío Díaz Barria, menores de 7, 4 y 2 años de edad respectivamente,

Abigail Diaz Vega, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, agricultora, panameña, vecina del Distrito de Las Minas, en su propio nombre y en representación de su hija Agapita Diaz, menor, de 3 años de edad.

000321

000322

GACETA OFICIAL, SABADO 21 DE ABRIL DE 1951

7

Bolívar Díaz Vega, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha en su propio nombre.

Arcadio Vargas, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, portador de la Cédula de identidad personal N° 27-282, en su propio nombre.

Juanita Díaz, mujer, mayor de edad, soltera, pero Jefe de familia, panameña, natural y vecina del Distrito de Las Minas, agricultora, en su propio nombre y en representación de sus hijos: por el Sur, Benigno Díaz, menores de 8 y 5 años de edad respectivamente;

Balbino Díaz, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 27-255, en su propio nombre y en representación de su hijo Jesús Díaz, menor de 11 años de edad, en escrito de fecha 19 de Febrero del año en curso, solicitan ante este Despacho, se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "La Cuesta del Maíz", ubicado en el Caserío de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de ochenta y cuatro hectáreas con mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, (84 Hts. con 1.594 Mts.²), dentro de los siguientes linderos: por el Norte terreno de Aurelio Barria, terreno de Agustín González, terreno de Martín Ramos R., y Terreno de Santos Almendra; por el Sur, camino de El Nanjal hacia la montaña; por el Este terreno de Pedro González, terreno libre y la finca El Gato de Manuel Aparicio; y por el Oeste, camino de El Nanjal a La Montaña.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente, solicite, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 26 de Febrero de 1951.  
El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,  
S. Cono M.  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:  
Que los señores: Salvador Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del Caserío de El Círculo, jurisdicción del Distrito de Pésé, casado, agricultor, jefe de familia, portador de la cédula de identidad personal N° 31-1397, en su propio nombre y en representación de sus hijos Jeremías, Leonardo y Manuel Salvador Rodríguez, menores de 7, 5 y 2 años de edad respectivamente.

Enrique Rodríguez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del Caserío de El Círculo, jurisdicción del Distrito de Pésé, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 31-831, en su propio nombre; en escrito de fecha 16 del mes en curso, solicitan de esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Junquito", de una capacidad superficial de veinte y seis hectáreas con trescientos setenta y siete metros cuadrados (26 Hts. con 6.375 Mts.²), ubicado en el Caserío de El Círculo, Distrito de Pésé, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Juan Bautista Vargas; por el Sur, terrenos de Anastasio y Bernabé Pimentel y Charco Canelo en Quebrada Junquito; por el Este, terreno de Bernabé Pimentel y Charco Junquito en Quebrada Junquito, y por el Oeste, terreno de Armando y Bernabé Pimentel y camino de Las Minas a Pésé. Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Océa para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 28 de Febrero de 1951.

El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,  
S. Cono M.  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:  
Que la señora Zolla Flores, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, agricultora, panameña, con residencia en el Caserío de Los Búhos, jurisdicción de Pésé, casada, en su propio nombre y en representación de sus hijos Bartolo, Delfina, José y los Angeles Flores, menores de 8 y 5 y 1 años de edad respectivamente, en escrito de fecha 20 de Enero del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicita se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Los Callejones", ubicado en el Caserío de Los Búhos, jurisdicción del Distrito de Pésé, de una capacidad superficial de veinte hectáreas con cinco mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados (20 Hts. con 5.939

2  
2  
3  
0  
0

Mts. 2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Ismael Moreno; por el Sur, terreno de Liciano Barba; por el Este, terreno libre, y por el Oeste, Terreno de Angel González.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 16 de Marzo de 1951.

El Gobernador-Admnr. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc., S. Cano M.

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores José Montilla, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, vecino del Caserío de San José, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 28-1002, en su propio nombre y en representación de sus hijos Vicentino, José María y Dario Montilla, menores de 13, 12 y 10 años de edad respectivamente, escolares;

Eleuterio Corrales, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, con residencia en el Caserío de San José, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal, pero solicitada, en su propio nombre;

Evangelista Marcanga, varón, mayor de edad, soltero, pero Jefe de familia, agricultor, panameño, con residencia en el Caserío de San José, Distrito de Los Pozos, con constancia de cédula de identidad personal, en su propio nombre, en escrito de fecha 5 de Marzo del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título, en gracia, sobre el globo de tierra, número "T-1". Igualmente, ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con cinco mil trescientos treinta y tres metros cuadrados (34 Hts. con 5.333 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Quebrada de Nengo Marcanga; por el Sur, terreno libre; por el Este, la Chuburra "No Candito" y Quebrada del Nengo Marcanga, y por el Oeste, la Chuburra "No Candito".

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles. se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al señor Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 16 de Marzo de 1951.

El Gobernador-Admnr. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc., S. Cano M.

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Librado Marcanga, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en el Caserío de La Vi-

chilla, jurisdicción del Distrito de Las Minas, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 27-021, en su propio nombre y en representación de sus hijos Patricio y Bernardina Marcanga, menores de 11 y 8 años de edad respectivamente, y

Federico Barria, varón, menor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 31-2006, en su propio nombre y en representación de sus hijos Eustaquio y Agustín Barria, menores de 3 y 1 años de edad, respectivamente;

en escrito de fecha 27 de Enero del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Salto", ubicado en el Caserío de El Barro Blanco, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con cinco mil doscientos veinticinco metros cuadrados (39 Hts. con 5.225 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Angel Oda, terreno de Esteban Chávez; por el Sur, terreno de Oda, terreno de Los Pozos; por el Este, terreno de Angel Oda, terreno libre y pais de mango piña, y por el Oeste, terreno de Esteban Chávez.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al señor Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 17 de Marzo de 1951.

El Gobernador-Admnr. Prov. de Tierras y Bosques, de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc., S. Cano M.

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Pimental, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con residencia en el Distrito de Oca, portador de la cédula de identidad personal N° 29-3238, en su propio nombre y en representación de su hija Eldilia Pimental, menor, de dos (2) años de edad, en escrito de fecha 27 de Enero del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Macanito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Oca, de una capacidad superficial de trece hectáreas con dos mil setecientos veinticinco metros cuadrados (13 Hts. con 2.725 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Julián González; por el Sur, camino de Peñas Chatas a La Cabuya; por el Este, terreno de Emilio Arca, y por el Oeste, carretera de Oca a Chupampa.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Oca, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 17 de Marzo de 1951.

El Gobernador-Admnr. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc., S. Cano M.

(Única publicación)

Imprenta Nacional - Order 6851